

ORDENANZA N° 4.489

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a contratar en forma Directa los servicios para el control de velocidad y cruce de semáforos con luz roja de los vehículos que transitan en calles y avenidas en el ámbito de la Municipalidad del Departamento Capital, los ingresos a nuestra ciudad y rutas Nacionales y Provinciales que atraviesan el éjido municipal del Departamento Capital.-

ARTICULO 2°.- Crear una Comisión evaluadora para confeccionar, coordinar el contrato respectivo, como así también su posterior control y seguimiento.-

ARTICULO 3°.- La Comisión evaluadora estará integrada por un representante del Concejo Deliberante, del Tribunal de Cuentas Municipal, de la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- Cumplimentado los requisitos indicados en el Artículo 2° sométase a aprobación del Concejo Deliberante el Contrato de Concesión entre el Departamento Ejecutivo municipal y la firma prestataria del servicio.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la en Sesión del Concejo Deliberante realizada en la Capilla Virgen del Rosario del Paraje Puerto del Valle kilómetro 100 de la Ruta Provincial N° 6, a los veintidós días del mes de Octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.